

DECRETO No.

0379

DE 2014

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014”

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No. 0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador...”

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador”.

Que mediante oficio ICCU-GG 1239 14 del 23 de diciembre de 2014, suscrito por El Gerente del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, solicita que se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario Contracreditar recursos por valor de \$ 10.300.000, del Centro Gestor 1223, Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Personal, Otros Gastos por Servicios Personales, rubro: Prima de Navidad, debido a que presenta saldo en exceso para lo que resta de la actual vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos por valor de \$10.300.000, del Centro Gestor 1223, Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Personal, Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado, rubro Cesantías e Intereses Fondos Privados POR VALOR DE \$8.100.000 y Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público, rubro Aporte de Previsión Social ATP por valor de \$2.200.000, con el fin de garantizar los pagos de éstos rubros, ya que no se cuenta con los recursos necesarios para cancelar lo resta de la actual vigencia.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió Certificado de Disponibilidad No. 7000061782 del 23 de diciembre de 2014, por valor de \$10.300.000.





Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 4.
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1487- 749 1454
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. **0379** DE 2014

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014”

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 23 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

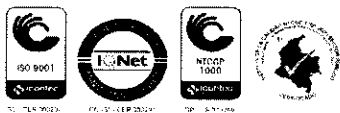
DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (10.300.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000061782 del 23 de diciembre de 2014, expedido por La Directora Financiera de Presupuesto, en el Gasto de Funcionamiento Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, así:

PROSPE	AREA FUNCION AL	PROGRAMA PRESUPUE STARIO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	\$10.300.000
2				Otros Gastos por Servicios Personales	\$10.300.000
0-112009	99999	999999	1-0100	Prima de Navidad	\$10.300.000
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO					\$10.300.000
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					\$10.300.000
TOTAL CONTRACRÉDITO					\$10.300.000

ARTÍCULO 2o.- Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, con base en el Contracrédito anterior, así:

PROSPE	AREA FUNCION AL	PROGRAMA PRESUPUE STARIO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
				GASTOS	



[Handwritten signature]

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
 Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 4.
 Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1487- 749 1454
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No.

0379

DE 2014

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014”

PROSPE	AREA FUNCION AL	PROGRAMA PRESUPUE STARIO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	\$10.300.000
4				Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	\$8.100.000
0-114002	99999	999999	1-0100	Cesantías e Intereses Fondos Privados	\$8.100.000
5				Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	\$2.200.000
0-115008	99999	999999	1-0100	Aporte de Previsión Social ATP	\$2.200.000
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO					\$10.300.000
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					\$10.300.000
TOTAL CRÉDITO					\$10.300.000

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

ÁLVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

26 DIC 2014

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
 Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU

Revisó y verificó: Liliana Triana
 Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
 Año 2014/Traslado Beneficencia de Cundinamarca- Mery Ramos

